



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001809 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 22 ABR. 2024

Visto, el Memorando N° 353-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 09 de abril de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de seis (06) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen; también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001045-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 13 de marzo de 2024, se resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y RECONOCER, al CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI) 2024 de la Institución Educativa N° 0419 ANTERO CABALLERO RENGIFO, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACION	DNI
JONY CASTILLO ESTELA	PRESIDENTE-DIRECTOR	00969004
JOSE YNOE CHICOMA CHIRA	REP. DE DOCENTES	03324687
GAUTIER RAMIREZ LOZANO	REP. DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	00988281
BRIDGETH SORIA GUERRA	REP. DE MUNICIPIO ESCOLAR	63207051
SARAI LOZANO SALAS	REP. DE APAFA	45084680
PACO ZEA RUIZ	REP. DE AUTORIDADES	25311511

ARTÍCULO SEGUNDO. – La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0419 ANTERO CABALLERO RENGIFO, Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, es para el periodo 2024;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 085-2024-GRSM-DRE-UGELMCJ/OA.UE.302/RR.HH, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, solicita la autorización para la proyección de modificación de la R.D. N° 001045-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 13 de marzo de 2024;

Que, mediante Memorando N° 353-2024-GRSM-DRE-UGEL.MCJ/DIR, de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Dirección autoriza la proyección de modificación de la Resolución Directoral N° 001045-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 13 de marzo de 2024;

Que, habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, en vías de regularización, la Resolución Directoral N° 001045-2024-GRSM/DRE/UGEL-MC, de fecha 13 de marzo de 2024, respecto al CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI), de la Institución Educativa N° 0419 "ANTERO CABALLERO RENGIFO", Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, **donde debe decir:**

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACION	DNI
JONY CASTILLO ESTELA	DIRECTOR	00969004
JOSE YNOE CHICOMA CHIRA	REP. DE DOCENTES	03324687
GAUTIER RAMIREZ LOZANO	REP. DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	00988281
BRIDGETH BRISEIDA SORIA GUERRA	REP. DE MUNICIPIO ESCOLAR	63207051
SARAI LOZANO SALAS	REP. DE APAFA	45084680
KARLA JACQUELINE ISUIZA MALDONADO	REP. DE AUTORIDADES (JUEZ DE PAZ)	41914917





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR, la vigencia del CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI), de la Institución Educativa N° 0419 "ANTERO CABALLERO RENGIFO", Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, **donde debe decir:** es para el periodo 2024-2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 22 ABR 2024



Gines André Victoria Carbajal
SECRETARIO GENERAL

